

INFORME DE COMISARIO

**A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE
INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCIÓN S.A. "IMFRISA"**

ANTECEDENTES

De conformidad con el numeral 1, del artículo 231 de la Ley de Compañías, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCIÓN S.A. "IMFRISA", me designó Comisario para el ejercicio económico 2006.

Sobre la base del antecedente expuesto y una vez concluida la revisión de los estados financieros y otros documentos para el cabal cumplimiento de mi función, pongo a consideración de los señores accionistas de INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCIÓN S.A. "IMFRISA", el siguiente informe:

DATOS GENERALES

La compañía se constituyó mediante escritura otorgada ante Notario Público cuarto de Quito e inscrita en el Registro Mercantil en noviembre 7 de 1973. Mediante escritura otorgada ante Notario Público decimoprimer de Quito e inscrita en el Registro Mercantil en mayo 27 de 1994, la compañía aumentó su capital, prorrogó su plazo, codificó y reformó sus estatutos. En el año 2006 ante notario tercero de Quito se realizó el aumento de capital a 290.561 dólares, recodificación y reforma de los estatutos sociales de la compañía; dicho acto fue inscrito en el Registro Mercantil en diciembre 29 de 2006. Su objeto social es la compra-venta, importación, exportación, producción, ensamblaje y comercialización de todo tipo de materias primas, materiales, maquinarias, equipos, partes y repuestos destinados a cualquier industria en general y a la industria automotriz en general. Actualmente la compañía está dedicada a la importación y comercialización de productos e insumos automotrices; a demás, produce, comercializa y exporta forros de embrague.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL INFORME DE COMISARIO

Conforme a la Resolución No. 92.1.4.3.0014, compete al comisario:

1. Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General y del Directorio, si fuere del caso;
2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía;
3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad, y, si éstos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados; y,
4. Informar sobre disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, el mismo que determina las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios en los siguientes términos:
 - 4.1 Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas;
 - 4.2 Exigir a los administradores la entrega de una balance mensual de comprobación;
 - 4.3 Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera;
 - 4.4 Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un informe debidamente fundamentado en los mismos;
 - 4.5 Convocar a Juntas Generales de Accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías;
 - 4.6 Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la Junta General, los puntos que crean conveniente;
 - 4.7 Asistir con voz informativa a las Juntas Generales;
 - 4.8 Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la compañía;

- 4.9 Pedir informes a los administradores;
- 4.10 Proponer motivadamente la remoción de los administradores; y,
- 4.11 Presentar a la Junta General las denuncias que reciba de la administración, con el informe relativo a las mismas.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Una vez realizada la inspección de los libros de actas de Juntas Generales y del libro de Acciones y Accionistas, éstos cumplen con las disposiciones legales y se mantienen debidamente archivados. En mi opinión, los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las emanadas de resoluciones de la Junta General de accionistas.

En relación con los procedimientos de control interno, considero que los mismos son apropiados. Tanto el control de recursos monetarios como la conservación y custodia de bienes de propiedad de la compañía son adecuados, como resultado de la información contable que presenta datos en forma mensual para conocimiento oportuno de sus administradores.

Una vez efectuada la revisión de los registros contables de contabilidad y de aquellas cuentas que consideré importantes, en mi opinión los estados financieros presentan razonablemente, en los aspectos importantes, la situación financiera de INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCIÓN S.A. "IMFRISA" y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en diciembre 31 de 2006, los mismos que han sido elaborados de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Ecuatorianas de Contabilidad y mantienen correspondencia con los registros en los libros de contabilidad. Adjunto a este informe balances comparativos de los años 2005 y 2006 con sus respectivas variaciones.

Declaro expresamente que para el desempeño de mis funciones se ha dado fiel cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías, es decir a la fiscalización de todas sus partes en lo referente a los administradores de la compañía, en cuanto a su buena administración.

DR. RENÉE PILAMONTA RIVADENEIRA
CONTADOR PÚBLICO - AUDITOR

Reg. CPA No. 26897
Telf: 2 413-248 2 403-416
Cel: 09-8116002
E-mail: reneespr1@yahoo.es
Quito-Ecuador

Es necesario indicar que la compañía en el año 2007, realizará la reinversión y capitalización de la utilidad obtenida en el ejercicio 2006 en la parte correspondiente, conforme a disposiciones emitidas por la autoridad tributaria para tal efecto y concluirá con la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura correspondiente hasta diciembre 31 de 2007.

Hasta aquí el informe encomendado, que aspiro cumpla con sus expectativas.

Para concluir, dejo constancia de mi agradecimiento a todos los ejecutivos y empleados de INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCIÓN S.A. "IMFRISA" de los departamentos involucrados, por la colaboración y apertura brindada durante mi trabajo relacionado con la verificación y análisis previos a la emisión del presente documento.

Atentamente,

Quito, abril 26 de 2007



CPA. Dr. Renée Pilamonta R.
COMISARIO
Registro CPA No. 26897